

**RESOLUCION N° 132
(DEL 05 DE ABRIL DE 2022)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA DE SUBASTA INVERSA DE FECHA 29 DE MARZO DE 2022 CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS”.

LA GERENCIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA EMPODUITAMA S.A. E.S.P. EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

1. Que con fundamento en la competencia para ordenar y dirigir procesos de contratación, conferida por la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama Empoduitama S.A. E.S.P. a través del Manual de Contratación de la Entidad (Resolución 338 del 10 de Diciembre de 2020), y con base en la necesidad de contratación que surge para la entidad, se dispuso el proceso de Subasta Inversa, la cual tiene por objeto: “**SUMINISTRO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS**”.
2. Que con base en los estudios económicos se fijó el presupuesto oficial estimado para el proceso contractual y se dispuso de una partida presupuestal de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$382.599.935) incluidos impuestos, utilidades, imprevistos, y en general todos los gastos que ocasione el desarrollo del contrato. Dicho presupuesto se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000094 del 14 de Febrero de 2022, con cargo al rubro presupuestal denominado sustancias químicas.
3. Que una vez cerrada la convocatoria, presentaron manifestación de interés en participar en el procesos a contratar las firmas:
 - **QUIMICOS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S.** Identificada con Nit. 800.141.903-2.
 - **FERREAGUAS Y ASOCIADOS S.A.S.** Identificada con Nit. 844.001.593-2.
4. Que una vez vencido el término para presentar propuestas, en la entidad no fue radicada ninguna oferta.
5. Que el Capítulo 5 del Manual de Contratación de la entidad (Resolución No. 338 del 10 de Diciembre de 2020) señala la declaratoria desierta de los procesos de selección adelantados mediante subasta inversa.
6. Que el numeral 1.11 del pliego de invitación subasta inversa presencial establece las causales de declaratoria de desierta:
 - a. *Cuando la empresa no reciba ninguna oferta, o cuando ninguna sea habilitada.*
 - b. *Por causas que impidan la escogencia objetiva.*
 - c. *Cuando las condiciones ofrecidas por los proponentes no cumplan con lo establecido en ésta invitación.*
7. Que en consideración a lo anteriormente expuesto, la Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA EMPODUITAMA S.A E.S.P.**

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar desierta la Convocatoria de Subasta Inversa de fecha 29 de Marzo de 2022, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS”** teniendo en cuenta que la empresa no recibió ninguna oferta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese, adelantar un nuevo proceso de contratación según la modalidad establecida en la Resolución 338 del 10 de Diciembre de 2020 - Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama Empoduitama S.A. E.S.P., teniendo en consideración que persiste la necesidad de contratar el suministro objeto del proceso contractual en mención.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama Empoduitama S.A. E.S.P.

Para constancia se suscribe en Duitama a los Cinco (05) días del mes de Abril de 2022.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
SANDRA CONSTANZA CORREDOR RODRIGUEZ
Gerente General

Elaboró: Dorely Suarez Mejía. Profesional de apoyo
Revisó: Iván Mauricio Álvarez Orduz. Jefe de Oficina Asesora de Jurídica.